



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2019-MPC

Casma, 19 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora Roció Jacquelin Yauri Gutiérrez, solicita se apruebe se realice el mejoramiento de la vía de acceso que colinda al AA. HH. "Las Lomas de Villa Alta" con el AA. HH. "Las Lomas de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la regidora Roció Jacquelin Yauri Gutiérrez indica al Pleno del Concejo que es muy importante que se mejore las vías del acceso, conocido como la "garganta", que une el AA. HH. "Villa Hermosa" con la ciudad de Casma, toda vez que es muy peligroso transitar por ese acceso, y sería de mucho beneficio para los moradores del AA. HH. "Las Lomas Villa Alta" que tienen a sus hijos estudiando en los colegios "Mariscal Luzuriaga", "República de Chile", "Cesar Vallejo" y también en "El Palmito", que reduciría el tiempo de traslado y mejoraría la seguridad de los transeúntes; motivo por el cual solicita el mejoramiento de la vía de acceso que colinda al AA. HH. "Las Lomas de Villa Alta" con el AA. HH. "Las Lomas de Casma";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar que la Municipalidad Provincial de Casma elabore los estudios técnicos y la ejecución para el mejoramiento del acceso que conecta el AA. HH. "Las Lomas de Villa" de San Isidro con el AA. HH. Las "Lomas de Villa" de Villa Hermosa;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Casma elabore los estudios técnicos y la ejecución del mejoramiento del acceso que conecta el AA. HH. "Las Lomas de Villa" de San Isidro con el AA. HH. "Las Lomas" de Villa de Villa Hermosa de Casma; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes y demás áreas administrativas, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

